

## PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN

### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Uno de los objetivos del eje estratégico de Investigación y Transferencia de Conocimiento del Plan Estratégico 2020-2025 de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) es el aumento de la productividad científica de sus investigadores, potenciando el impacto que consiguen las diferentes áreas de conocimiento existentes en la institución.

Para potenciar la consecución de este objetivo, se contempla, como una de las prioridades del Programa Propio de fomento y desarrollo de la investigación y la innovación de la URJC, el incremento de la producción científica y su difusión con vistas a una posterior transferencia a la sociedad como principal beneficiaria y acreedora de los resultados obtenidos. Es por ello por lo que, la URJC cuenta con una partida presupuestaria específica dentro de su presupuesto de gasto para 2025, incorporando los créditos necesarios para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos en revistas internacionales indexadas, monografías científicas y/o capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio.

En consecuencia, y a fin de tramitar los gastos derivados de la publicación de artículos en revistas, monografías y/o capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio del Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Investigador (PI) de la URJC, se aprueba la presente resolución:

#### Primero.- Objetivo

La presente resolución tiene como objetivo principal establecer un procedimiento de tramitación de los gastos derivados de la publicación en repositorios de acceso abierto de artículos, monografías y/o capítulos de libro científicos en editoriales de prestigio, difundiendo con carácter internacional los resultados de las investigaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



realizadas por el PDI y PI de la URJC, y promoviendo la transmisión y transferencia de conocimiento, la investigación y la producción científica internacional.

Para ello, el PDI y PI incluidos en el ámbito de aplicación de la presente resolución podrán solicitar el pago de gastos de la publicación en abierto de artículos, monografías y/o capítulos de libros científicos que cumplan los criterios de calidad establecidos.

### Segundo.- Beneficiarios

2.1 Podrán solicitar el servicio ofrecido a través de la presente resolución, el PDI con dedicación a tiempo completo que se encuentre prestando servicios en la URJC en situación de activo o situación asimilada a fecha publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la URJC y mantenga su vinculación en esa situación administrativa hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto.

2.2 Igualmente, podrán tomar parte en la presente convocatoria el PI con dedicación a tiempo completo de la URJC, siempre que los mismos se encuentren prestando servicio hasta el 30 de abril de 2026 o hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto.

### Tercero.- Requisitos

3.1 Para poder acceder al servicio ofrecido a través de la presente resolución será necesario que:

- a. El solicitante figure en el artículo publicado en abierto con filiación "Universidad Rey Juan Carlos", añadiendo siempre que sea posible el identificador ROR (Research Organization Registry) de la URJC (<https://ror.org/01v5cv687>), o bien, en el supuesto en que la revista así lo exija, "Rey Juan Carlos University", debiendo figurar en primer lugar o en calidad de "corresponding author".
- b. El artículo, monografía o capítulo de libro debe ser publicado en una editorial de reconocido prestigio que cuente, bien con indexación en directorios reconocidos en su campo de conocimiento en el caso de las revistas, o bien con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales conforme a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



sistemas tipo “Scholarly Publisher Indicators” o sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ) en el caso de las monografías y capítulos de libro, siguiendo los criterios vigentes establecidos en la CNEAI para la evaluación de aportaciones para tramos de investigación.

- c. Que la solicitud se tramite desde la cuenta de dominio único de la URJC del solicitante.
- d. En el caso de las aportaciones en forma de monografías publicadas en editoriales de reconocido prestigio el mayor número de coautores o el coordinador de la edición tengan filiación URJC.

3.2 La financiación del gasto objeto de la presente resolución, y siempre que no se hayan agotado los fondos destinados a la misma, se aplicará a las solicitudes de gastos de publicación de artículos/monografías/capítulos de libro que tengan entrada en sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

#### Cuarto.- Incompatibilidades

4.1 La tramitación del gasto solicitado es incompatible con cualquier ayuda, subvención o financiación procedente de entidades públicas o privadas en el que sean elegibles los gastos de publicaciones, por lo que los autores solicitantes no podrán formular solicitud al amparo de la presente resolución si forman parte de un proyecto o grupo de investigación que cuente con fuente de financiación para el mismo fin y ésta no haya sido agotada.

4.2 La solicitud de gasto realizada a la presente convocatoria será incompatible con la solicitud simultánea de cualquier ayuda para esta misma finalidad que se convoque con fondos propios de la Universidad Rey Juan Carlos diferentes de los del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



#### Quinto.- Consignación presupuestaria y exención de tramitación de contrato menor

5.1 El gasto derivado de las publicaciones presentadas y aceptadas al amparo de la presente resolución por el PDI y PI de la URJC, incluido en su ámbito de aplicación, correrá a cargo de la partida presupuestaria 30.VC.IT.IT 541A 227.09 la cual prevé la cantidad de 150.000 euros con cargo al presupuesto de gasto de la URJC para 2025 y de 40.000€ para la tramitación anticipada del 2026.

La cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada cuando se produzca un aumento de los créditos disponibles. En todo caso, la declaración de los créditos finalmente disponibles se publicará en el tablón electrónico de la URJC con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

5.2 Con carácter previo a la realización del gasto, no será necesario que los beneficiarios tramiten una solicitud de contrato menor, ya que la resolución de la aprobación del servicio se realizará con anterioridad a la del gasto derivado del mismo. Por tanto, para la tramitación del gasto será suficiente la presentación, dentro del plazo máximo establecido en la presente convocatoria, de la correspondiente factura con los requisitos recogidos en las normas de ejecución presupuestaria de la URJC aplicables para 2025.

#### Sexto.- Cuantía de la financiación

6.1 Los gastos solicitados para la publicación de artículos, monografías y capítulos en editoriales de reconocido prestigio, conforme las condiciones del apartado segundo de la presente resolución podrán cubrir, hasta donde las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la cantidad total solicitada siempre que el desglose de esta se ajuste a las cantidades de las correspondientes facturas. En caso contrario, se minorará el abono hasta la cuantía que resulte correctamente justificada.

6.2 Si se presenta más de una solicitud para el mismo artículo, monografía o capítulo por el mismo o diferentes coautores sólo se tramitará una de ellas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



6.3 En ningún caso se podrá admitir más de una solicitud de reembolso por investigador y año.

**Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes y vigencia temporal de la presente convocatoria**

7.1 La solicitud de tramitación de los costes de publicación deberá realizarse una vez aceptado el artículo, monografía o capítulo por el medio de publicación, dentro del plazo establecido en el artículo 3.2 de la presente resolución.

7.2 El proceso de adjudicación de las ayudas se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

7.3 Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán solicitarlo cumplimentando obligatoriamente el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, acompañado de la documentación que se detalla en el artículo 9, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/TRGAPU/>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

7.4 Para acceder al formulario de solicitud de participación, los interesados podrán identificarse mediante certificado o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña de dominio único.

7.5 Para firmar la solicitud, los interesados podrán utilizar:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIe, etc.), conforme a los establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

#### Octavo.- Documentación a presentar con la solicitud

Para poder valorar la solicitud y estimar el derecho a la ayuda de ésta deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Presupuesto o factura proforma de gasto en concepto de publicación. En el caso de gastos realizados antes de la publicación de la presente resolución se podrá aportar la correspondiente factura en concepto de publicación que deberá haberse emitido a nombre y CIF de la Universidad, tal y como se establece en las normas de ejecución del presupuesto de URJC.
- b) Separata del artículo, monografía o capítulo, si ya ha sido publicado, o documento de aceptación por parte de la revista o editorial junto con la versión definitivamente aceptada si está pendiente de publicación definitiva, en el que se indique que la publicación se llevará con anterioridad al 30 de abril de 2026.
- c) A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de que la publicación cumple los criterios vigentes establecidos en la CNEAI para la evaluación de aportaciones para tramos de investigación.
- d) Deberá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud (justificantes de tipos de cambio, etc.).

#### Noveno.- Instrucción del procedimiento y resolución.

9.1 El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de URJC será competente para la instrucción del presente procedimiento.

9.2 La comprobación del cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente resolución se llevará a cabo desde el Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC. Una vez revisada la solicitud y en el caso de que se requiera subsanación de la documentación necesaria para formalizar la solicitud, se contactará con el interesado a través de su cuenta de correo de dominio único estableciendo un plazo de diez días hábiles

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



para proceder a la subsanación. De no subsanarse la solicitud en tiempo y forma, se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud.

9.3 El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia será responsable de admitir las solicitudes presentadas y de proponer la asignación, de acuerdo con la presente resolución, de la cuantía con la que se sufragarán las distintas solicitudes.

9.4 En caso de que la solicitud cumpla todos los requisitos para ser estimada íntegramente, será elevada directamente al rector para su resolución definitiva.

9.5 Si, por el contrario, la solicitud no pudiera ser estimada en su totalidad, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia formulará propuesta por la cuantía que corresponda, que se notificará al investigador interesado mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la URJC, dentro del plazo de diez días hábiles desde su aprobación. Frente a la propuesta de resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la notificación efectuada. Resueltas las alegaciones, el vicerrector elevará propuesta de resolución definitiva al rector de la URJC a fin de proceder a la adjudicación definitiva.

9.6 Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, el rector resolverá periódicamente las solicitudes presentadas.

9.7 Las solicitudes se resolverán por fecha de presentación, aplicándose el gasto que corresponda a favor de aquellas que, presentadas en tiempo y forma, y siempre antes del 30 de abril de 2026, cumplan todos los requisitos establecidos en la presente resolución hasta que se agote el presupuesto previsto para el presente concepto en el artículo 5.1 de la presente resolución.

9.8 La concesión o denegación de las solicitudes recibidas se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud o subsanación de esta, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que, por el transcurso de dicho plazo, no hayan sido objeto de resolución expresa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13





### Décimo.- Tramitación y pago de las ayudas.

Tras la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el investigador contará con un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación:

- a) Factura justificativa de gasto en concepto de publicación que deberá cumplir todos los requisitos legalmente establecidos. Las facturas deberán cursarse a nombre y CIF de la Universidad, tal y como se establece en las normas de ejecución del presupuesto de URJC vigentes para 2025, siendo obligatoria la presentación de la factura a través del sistema de facturación electrónica (FACE) cuando su importe total supere los 1.000 € (IVA incluido). En el anexo II se incluye la información correspondiente a la facturación.
- b) Con el fin de facilitar la facturación por parte de la editorial en la que se haya realizado esta publicación, el solicitante deberá comunicarle los códigos DIR3, que se indican el en anexo I.
- c) Documento justificativo del pago mediante cualquier medio admitido en derecho que deberá estar a nombre del solicitante, si la factura ha sido abonada por el investigador.

A nivel informativo en el anexo I de esta convocatoria se incluye la información sobre los requisitos de facturación establecidos en las normas de ejecución presupuestaria y los códigos DIR3.

### Undécimo.- Obligaciones de los beneficiarios

11.1 Los beneficiarios deberán depositar en el repositorio institucional de la URJC la aportación científica publicada, o, en su defecto, la versión *preprint* aceptada para su publicación, dando así cumplimiento al compromiso adquirido por la URJC en su [Declaración Institucional sobre sobre Ciencia, Educación y Publicación abierta](#), aprobada por Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2020, y de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13

que hacen obligatorio el depósito en repositorios de acceso abierto de aquellos resultados de investigación procedentes instituciones públicas.

- 11.2 El depósito debe realizarse en un plazo máximo de 18 meses, desde la fecha de publicación, obteniéndose el correspondiente identificador persistente (DOI, Handle u otra URI/URL única permanente), que permita su localización y acceso a largo plazo.

#### Duodécimo.- Protección de datos

- 12.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud serán tratados por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de tramitar la presente convocatoria, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.
- 12.2 Los datos tratados no serán cedidos a terceros, salvo en los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- 12.3 En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
- 12.4 Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



12.5 Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

12.6 En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

### Decimotercero.- Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13





## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Disposición adicional primera. Efecto.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

### Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta resolución para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

## DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución.

En Móstoles  
EL RECTOR  
Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



## ANEXO I

### Normas de ejecución presupuestaria vigentes para 2025

#### Artículo 81. Requisitos generales de las facturas

En caso de que la factura sea en formato papel, la información mínima que debe contener una factura para que se pueda llevar a cabo su tramitación por parte de la Universidad es la siguiente:

- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- A nombre de UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (Q2803011B).
- Descripción exacta y pormenorizada cuando sea necesario del suministro, servicio prestado u obra realizada.
- Fecha de expedición de la factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación.
- Tipo e importe del IVA aplicado, o la expresión "IVA INCLUIDO" o "EXENTO", según corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.
- Tipo e importe de las retenciones de IRPF efectuadas, cuando proceda, de acuerdo con la legislación vigente.

#### FACTURA ELECTRÓNICA:

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

**En todo caso, será obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de entrada que corresponda cuando su importe total supere los 1.000 € (IVA incluido) y cuando se presente por las entidades siguientes:**

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13



- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En las facturas electrónicas, además de la información mínima detallada arriba, serán obligatorios los siguientes datos:

- **Códigos** de los órganos competentes informados en el **DIR3**:
- **Órgano gestor.** Será único. Universidad Rey Juan Carlos.
- **Oficina Contable.** Será única. Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- **Unidad Tramitadora.** Unidad de gestión económica que debe llevar a cabo dentro de la Universidad la tramitación de la factura y la generación del documento contable.
- **Órgano proponente.** En este campo se debe detallar el nombre de la persona responsable del gasto (firmante de la memoria explicativa) o bien el código completo de la orgánica a la cual se imputa el gasto. En el caso de proyectos de Investigación deberá comenzar con la referencia interna del mismo.
- **Otros campos** que se incluyan en los pliegos de los contratos adjudicados o que, para facilitar la tramitación, se establezcan por la Gerencia General.

***Códigos DIR3 para la facturación en formato electrónico de la convocatoria de tramitación de gastos de traducción y/o revisión lingüística de artículos científicos:***

- Órgano Gestor: *(U05600001) Universidad Rey Juan Carlos.*
- Oficina Contable: *(GE0001934) Servicio de Contabilidad y Presupuestos.*
- Unidad Tramitadora: *(GE0019879) Gestión Económica de la Investigación.*
- Órgano Proponente. *Campo de texto libre OBLIGATORIO. El proveedor debe detallar uno de los siguientes datos:*
  - o *Referencia del proyecto.*
  - o *Nombre o correo electrónico de la persona que ha realizado el gasto.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-02-2025 13:54:13

